

Convocatoria “Jóvenes Universitarios en Acción” 2023

La Alcaldía La Magdalena Contreras, convoca a las y los jóvenes que habitan en la Demarcación a participar en la Línea de Acción Social denominada “Jóvenes Universitarios en Acción” atendiendo las siguientes:

Bases

1. Objetivos generales y específicos.

1.1 Objetivo general.

Contribuir al ejercicio efectivo del Derecho a la Educación en condiciones de equidad de las juventudes de nivel educativo superior (Licenciatura) que habitan en la Demarcación de la Alcaldía La Magdalena Contreras brindando medios que fortalezcan su plena educación.

1.2 Objetivos específicos.

A. Vertiente A

Otorgar apoyos económicos a hasta 319 beneficiarios estudiantes de nivel Licenciatura en instituciones públicas.

B. Vertiente B

Otorgar apoyos económicos a hasta 40 beneficiarios estudiantes de nivel Licenciatura en instituciones públicas.

C. Realizar actividades para el desarrollo social en la demarcación territorial como son: Actividades de promoción de la salud, promoción cultural, promoción deportiva, promoción turística, promoción de Derechos Humanos y apoyo en jornadas de Desarrollo Social

2. Requisitos de Acceso.

2.1 Requisitos

A. Tener domicilio en la Demarcación de la Alcaldía La Magdalena Contreras.

B. Tener de 18 a 29 años cumplidos a la fecha de solicitud.

C. Ser estudiante inscrito de nivel Licenciatura en una alguna institución pública a la fecha de solicitud (facilitadores).

D. Ser estudiante inscrito en el último grado de nivel Licenciatura, en una alguna institución pública a la fecha de solicitud (monitores).

E. Expresar de forma explícita la intención de acceder a la presente Acción Social mediante el formato de Solicitud de Ingreso, aprobado por la Dirección General de Desarrollo Social de la Alcaldía La Magdalena Contreras.

F. Contar con la disponibilidad para cubrir las horas indicadas en el numeral 6.1 y 6.2 respectivamente.

2.2 Documentación.

A. Identificación oficial con fotografía vigente: credencial de elector, licencia de conducir, cédula profesional, pasaporte o cartilla del servicio militar nacional. En caso de presentar identificación con domicilio evidente, éste deberá pertenecer a la Alcaldía La Magdalena Contreras, aunque no necesariamente coincida con el del comprobante de domicilio.

B. Copia de comprobante de domicilio (No mayor a tres meses de antigüedad): estado de cuenta bancario; boleta de cobro del impuesto predial, recibos de servicios de luz, gas, televisión de paga, internet, teléfono o agua; o constancia de residencia emitida por la Alcaldía. (Es necesario que indique que el domicilio se encuentra dentro de la Demarcación Territorial La Magdalena Contreras).

C. Documento oficial vigente que acredite estar inscrito en el presente ciclo o periodo escolar a nivel licenciatura en una institución pública: constancia de estudios, tira de materias, comprobante de inscripción.

D. Documento oficial vigente que acredite estar inscrito en el presente ciclo o periodo escolar al último grado a nivel licenciatura en una institución pública: constancia de estudios, tira de materias, comprobante de inscripción (únicamente monitores).

E. Clave Única de Registro de la Población (CURP) del (la) solicitante, únicamente en el caso de no estar especificado en la identificación Oficial.

3. Proceso de Inscripción.

Las personas interesadas en participar en Acción Social deberán realizar el pre registro a través la liga <http://registros.mcontreras.gob.mx>, los días viernes 16, sábado 17 y domingo 18 de junio del 2023, en un horario de las 10:00 a las 20:00 horas.

En caso de resultar pre seleccionado el solicitante deberá hacer entrega de la documentación requerida para su registro en fotocopia legible, y originales para cotejo, en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Jóvenes, ubicadas en Camino Real de Contreras No. 27, Col. La Concepción, C.P. 10830, Alcaldía La Magdalena Contreras, Ciudad de México, los días jueves 29 y viernes 30 de junio en un horario de 10:00 a 17:00 horas, y sábado 01 de julio de 10:00 a 13:00 hrs.

El plazo para el registro será improrrogable, sin embargo, de no alcanzar las metas programadas se continuará con el registro hasta su cumplimiento.

Así mismo, se integrará una lista de espera en caso de que alguna solicitante cause baja o no cumpla la totalidad de los requisitos o documentos.

La documentación que sea entregada en fecha, área o a persona distinta a la estipulada en la convocatoria se tendrá como no presentada.

El registro de solicitudes no garantiza la asignación de los Servicios de la Acción Social, sólo garantiza el derecho a ser calificado como favorable o desfavorable.

El número de folio se entregará únicamente a aquellos(as) solicitantes que hagan entrega de su solicitud y de la documentación completa, en ningún caso podrán reservarse número de folio.

4. De los Apoyos.

Apoyo	Beneficiarios	Monto por beneficiario	Periodicidad	Monto Presupuestal
Vertiente A Transferencia monetaria	20 monitores	\$8,000.00	4 ministraciones mensuales de \$2,000.00	\$ 160,000.00 (CIENTO SESENTA MIL PESOS 00/100)
	299 facilitadores	\$6,000.00	4 ministraciones mensuales de \$1,500.00	\$ 1,794,000.00 (UN MILLÓN SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100)
Vertiente B Transferencia monetaria	40 facilitadores	\$10,104.00	4 ministraciones mensuales de \$2,526.00	\$ 404,160.00 (CUATROCIENTOS CUATRO MIL CIENTO SESENTA PESOS 00/100)
Total en transferencias monetarias		\$2,358,160.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA PESOS 00/100)		

5. Población Beneficiaria:

Se considera alcanzar una población beneficiaria de:

Vertiente A:

- Hasta 299 beneficiarios facilitadores estudiantes de nivel Licenciatura en instituciones públicas.
- Hasta 20 beneficiarios monitores estudiantes del último año de nivel Licenciatura en instituciones públicas.

Vertiente B:

- Hasta 40 beneficiarios facilitadores estudiantes de nivel Licenciatura en instituciones públicas.

Estableciendo un total de 359 jóvenes estudiantes de nivel superior beneficiados.

6. Actividades a desarrollar por los beneficiarios:

6.1 Vertiente A

Las actividades de los facilitadores serán las siguientes:

- A. Colaboración en planeación y desarrollo de actividades de promoción de la salud
- B. Colaboración en planeación y desarrollo de actividades de promoción cultural
- C. Colaboración en planeación y desarrollo de actividades de promoción deportiva
- D. Colaboración en planeación y desarrollo de actividades de promoción turística
- E. Colaboración en planeación y desarrollo de actividades de promoción de Derechos Humanos.
- F. Apoyo en jornadas de Desarrollo Social
- G. Apoyo en actividades inherentes al área asignada.
- H. Participar en al menos 2 eventos de carácter público por mes realizados por la Alcaldía y organizados por las áreas a las que se asignen, como carreras deportivas, eventos culturales, entrega de apoyos, cursos, conferencias, capacitaciones etc.

Los monitores además de llevar a cabo las mismas actividades que los facilitadores, tendrán las responsabilidades siguientes:

- A. Coordinar un grupo de facilitadores.
- B. Vigilar que los facilitadores lleven a cabo las actividades.
- C. Fungir como enlace entre cada facilitador y la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Jóvenes.
- D. Generar informes de actividades, que integren a la carpeta de trabajo que se entregará al final del proyecto.

Las actividades referidas en este numeral 6.1 se tendrán que cubrir en un total de 10 horas semanales incluyendo fines de semana a fin de no afectar sus actividades escolares, y se llevarán a cabo cuidando siempre la integridad física de los participantes, dentro de la temporalidad establecida, proporcionándoles equipo de seguridad y herramientas adecuadas para llevar a cabo cada actividad.

6.2 Vertiente B

Las actividades de los facilitadores serán las siguientes:

- A. Recibir capacitaciones en temas de protección del medio ambiente
- B. Colaboración en planeación y desarrollo de actividades de promoción medio ambiental
- C. Colaboración en planeación y desarrollo de actividades de conservación forestal
- D. Colaboración en planeación y desarrollo de actividades de reforestación urbana
- E. Colaboración en planeación y desarrollo de actividades de rehabilitación de parques y jardines.
- F. Apoyo en actividades y jornadas de Ecología

Las actividades referidas en este numeral 6.2 se tendrán que cubrir en un total de 15 horas semanales incluyendo fines de semana a fin de no afectar sus actividades escolares, y se llevarán a cabo cuidando siempre la integridad física de los participantes, dentro de la temporalidad establecida, proporcionándoles equipo de seguridad y herramientas adecuadas para llevar a cabo cada actividad.

Para las actividades antes enlistadas se proveerá de material y equipo adecuado para su realización.

7. Criterios de elección de la población, Requisitos de permanencia, causales de baja

7.1 Criterios de elegibilidad

La focalización para la incorporación a la Acción Social se atenderá al preponderar a la población habitante de las colonias de Muy bajo y Bajo Índice de Desarrollo Social, de acuerdo con los datos del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México (EVALÚA).

Debido a que la Acción social no puede alcanzar la plena cobertura y las solicitudes implican recursos mayores a los disponibles, se establecen los siguientes criterios con los que se priorizará la inclusión de las personas a la Acción Social:

A. Idoneidad del perfil Vertiente A

Para evaluar la idoneidad del perfil de las personas solicitantes a facilitadores y solicitantes monitores se utilizarán los siguientes criterios

Facilitadores:

Se priorizará a jóvenes pertenecientes a grupos de atención prioritaria, estudiantes de escuelas públicas de la demarcación y que habiten en colonias de bajo y muy bajo índice de desarrollo social.

Monitores:

Se priorizará a jóvenes pertenecientes a grupos de atención prioritaria, estudiantes de escuelas públicas de la demarcación y que habiten en colonias de bajo y muy bajo índice de desarrollo social. Para el caso de los monitores será necesario que se encuentren en el último grado de licenciatura. Asimismo, se priorizará que tengan conocimientos en coordinación de grupos, manejo básico de bases de datos y generación de reportes.

B. Idoneidad del perfil Vertiente B

Para evaluar la idoneidad del perfil de las personas solicitantes a facilitadores se utilizarán los siguientes criterios:

Facilitadores:

Se priorizará a jóvenes pertenecientes a grupos de atención prioritaria, estudiantes de escuelas públicas de la demarcación y que habiten en colonias de bajo y muy bajo índice de desarrollo social. En el caso de facilitadores de la vertiente B se dará prioridad a estudiantes de carreras relacionadas con la sostenibilidad y el medio ambiente, dada la naturaleza de las actividades a realizar.

Todas las colonias de la Demarcación serán consideradas para el otorgamiento de apoyos, no obstante, en igualdad de circunstancias y valoraciones, se dará preferencia a las solicitudes de jóvenes universitarios habitantes de colonias con Índice de Desarrollo Social Muy bajo y bajo.

7.2 Requisitos de Permanencia

A. Cubrir en un total de 10 horas semanales de actividades para facilitadores de la vertiente A, y un total de 15 horas semanales de actividades para los facilitadores de la vertiente B.

B. No se consideran suspensiones temporales para las personas beneficiarias

7.3 Causales de baja

Se procederá a dar de baja a las personas beneficiarias cuando incurran en uno o más de los siguientes casos:

A. No cumplir con los requisitos de permanencia descritos en el numeral que antecede.

B. En caso de no acudir a recoger el apoyo en la hora, fecha y lugar señalado en la Convocatoria, y se hará la sustitución del beneficiario de acuerdo con la lista de espera.

C. No presentar documentación que acredite la totalidad de los requisitos en la fecha designada.

D. Proporcionar información falsa sobre sus datos personales, o documentación apócrifa.

E. Que su comprobante de domicilio no se encuentre dentro de la Demarcación Territorial.

F. Por defunción de la beneficiaria (o).

G. Renunciar voluntariamente al apoyo recibido.

H. Ser beneficiaria (o) de otro programa social similar o complementario por parte del Gobierno de la Ciudad de México o el Gobierno de la República.

El beneficiario (a) que considere que su baja haya sido incorrecta o injustificada, podrá solicitar la revisión de su documentación particular mediante escrito libre dirigido al titular de la Dirección General de Desarrollo Social en días y horarios hábiles. La respuesta a su inconformidad no debe exceder 15 días naturales. O del mismo modo dirigiéndose a la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Jóvenes.

8. Criterios de exigibilidad, inconformidad, rendición de cuentas.

El ciudadano que desee reclamar su inclusión, inconformidad o rendición de cuentas de la Acción Social, lo podrá hacer de la forma siguiente:

Presentar su requerimiento mediante escrito libre y/o solicitando audiencia con el Titular de la Dirección General de Desarrollo Social de la Alcaldía La Magdalena Contreras; el documento deberá ser entregado en las oficinas del servidor público referido, ubicadas en Álvaro Obregón 20, Col. Barranca Seca, C.P. 10580, Tel. 55 54 49 61 32 en Horario de 9:00 a 15:00 horas.

Los requerimientos sobre la Acción Social los podrá realizar el (la) solicitante, si considera que se le excluye, incumple o contraviene, las disposiciones previstas en la Ley y/o los presentes Lineamientos.

Los requisitos mínimos que debe contener el escrito de queja son:

- Nombre, domicilio y en su caso número(s) telefónico(s) de la solicitante que presenta la queja.
- Motivo del requerimiento.
- Descripción precisa del hecho que lo motivó.

Una vez interpuesto el requerimiento, la Dirección General de Desarrollo Social dará el seguimiento y emitirá respuesta en un plazo no mayor a 10 días naturales.

En caso de inconformidad con la respuesta recibida, las personas solicitantes pueden dirigirse al Órgano Interno de Control en la Alcaldía La Magdalena Contreras ubicada en Río Blanco s/n Col. Barranca Seca, C.P. 10580, Tel. 55 54 49 61 12 para manifestar sus inconformidades.

En caso de que la dependencia o entidad responsable de la Acción Social no resuelva el requerimiento, las personas beneficiarias o derechohabientes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de la Acción Social o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarse a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.

Para evitar efectos económicos negativos en la población que requiera suscribir quejas o inconformidades respecto a la Acción Social, pueden hacerlo mediante llamada telefónica a las oficinas referidas. El

mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL (800 433 2000).

Toda situación no descrita en esta publicación será resuelta conforme a las bases de operación de la Línea de Acción "Jóvenes Universitarios en Acción".

Esta Línea de Acción es de carácter público ajeno a cualquier partido político, queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa.